

ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO DE TRES PLAZAS VACANTES DE POLICIA LOCAL EN EL AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA.

A cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, se reúnen, siendo las ocho y treinta minutos, los integrantes del Tribunal Calificador, para cubrir tres plazas vacantes de Agente de Policía Local de la plantilla municipal de este Ayuntamiento, que son:

Presidente: Óscar Palma Toledo.

Vocal: Isabel Sánchez Gil.

Vocal: Fernando Díaz Ortega.

Vocal: M^a José Álvarez Luna.

Vocal: José María Diánez Sánchez.

Secretario: Enrique Javier Clavijo González.

Conforme a lo recogido en la base novena, que rige el procedimiento selectivo para la cobertura de tres plazas vacantes de Agente de Policía Local en el Ayuntamiento de Trebujena, publicada en el BOP de Cádiz número 242, de fecha 21 de diciembre de 2022, una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de Anuncios o lugar de celebración de las pruebas, elevando al Órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.


El Tribunal Calificador determina la siguiente **Lista de aprobados por orden de puntuación de la Primera Fase: Oposición** elevando al Alcalde-presidente de la Corporación propuesta de los aspirantes que deben realizar el correspondiente **curso de ingreso***:

APellidos, Nombre	DNI	CALIFICACIÓN PRIMERA FASE: OPOSICIÓN
CHICON RUIZ ELISABET	***2612**	APROBADO
LUQUE GUILLOTO JULIAN	***8685**	APROBADO
RODRIGUEZ RUIZ ALEJANDRO	***3779**	APROBADO

* Con referencia al curso de ingreso en la base octava refiere que hay que superar con aprovechamiento el curso de ingreso en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en el Instituto de Emergencia y Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local los cursos necesitaran la homologación del Instituto de Emergencia y Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

Código Seguro De Verificación	SPFp+Odobzx+ECIHgVoMDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique J. Clavijo González	Firmado	02/10/2024 19:51:38
	Oscar Palma Toledo	Firmado	02/10/2024 13:58:37
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SPFp+Odobzx+ECIHgVoMDg==		



Conforme a lo recogido en la **base décima***, que rige el procedimiento selectivo para la cobertura de tres plazas vacantes de Agente de Policía Local en el Ayuntamiento de Trebujena, publicada en el BOP de Cádiz número 242, de fecha 21 de diciembre de 2022, los/as aspirantes aprobados en la primera fase: oposición deberán presentar los documentos que se refieren en dicha base.

***BASE DECIMA. PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS.-**

10.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

10.1.- Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentara en el Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de relación de aprobados los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozcan tal equivalencia, o en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.
- f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

10.2.- Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyan un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

10.3.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrado funcionarios en prácticas y quedaran anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Este Acta del Tribunal Calificador que determina la **Lista con la calificación de la Lista con la calificación de los/as aspirantes aprobados de la Primera Fase: Oposición** se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el portal web www.trebujena.es

El Presidente da por terminada la reunión a las diez y treinta minutos, firmando de conformidad los integrantes del Tribunal Calificador, junto conmigo el Secretario que certifico, la presente acta por triplicado ejemplar en el lugar y fecha ut supra señalado.

Código Seguro De Verificación	SPFP+Odobzx+ECIHgVoMDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique J. Clavijo González	Firmado	02/10/2024 19:51:38
	Oscar Palma Toledo	Firmado	02/10/2024 13:58:37
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SPFP+Odobzx+ECIHgVoMDg==		

